

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MONTAJE DE LOS ARCOS DEL CLAUSTRO DE SANTO DOMINGO DE LORCA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXP. 65/2018.

En Lorca a 21 de mayo de 2019 a las 9,30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico de valoración de la justificación de las empresas con valores anormales o desproporcionadas y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ANGEL RAMÓN MECA RUZAFÁ, CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGUA.
• Secretario	• D. JUAN JOSÉ MOULIÁA CORREAS, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL.
• Vocal	• D ^a PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encuentran también presentes representantes de las empresas LORQUIMUR, S.L. Y SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 28 de marzo de 2019, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 24 de abril de 2019, por la Mesa de Contratación, en sesión



CONTRATACIÓN

celebrada el día 30 de abril de 2019, se admitieron 8 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:

	LICITADORES	C.I.F.
1	CABERO EDIFICACIONES, S.A.	A47066097
2	CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.	B73698144
3	FLORES Y MARTÍNEZ, S.L.	B73603631
4	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	B73807653
5	LORQUIMUR S.L.	B30600233
6	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	B73191330
7	PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE S.L.L.	
8	SERVIMAR 2008	B73574691

Así mismo en la mesa de contratación celebrada el pasado día 30 de abril, se procedió a dar cuenta de las ofertas económicas presentadas, indicando el presupuesto neto y calculándose el importe con IVA, siendo las siguientes:

	LICITADORES	OFERTA	OFERTA CON I.V.A.
1	CABERO EDIFICACIONES, S.A.	269.114,69€	325.628,77 €
2	CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.	252.963,06 €	306.085,30 €
3	FLORES Y MARTÍNEZ, S.L.	252.369,25 €	305.366,79 €
4	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	283.544,27 €	343.088,57 €
5	LORQUIMUR S.L.	226.508,82 €	274.075,68 €
6	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	249.400,20 €	301.774,24 €
7	PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE S.L.L.	204.478,47 €	247.418,95 €
8	SERVIMAR 2008	257.602,25 €	311.698,72 €

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja, se comprobó que la oferta presentada por la PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE, S.L.L. era anormal o desproporcionada, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, todo ello en virtud de lo



CONTRATACIÓN

dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas del expediente de contratación que se tramita.

La PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE, S.L.L. ha presentado dentro del plazo concedido la justificación solicitada, que ha sido examinada por los servicios técnicos correspondiente.

Con fecha 14 de mayo de 2019 se ha emitido, por el Arquitecto autor del Proyecto Básico y de Ejecución del presente expediente, informe técnico de valoración de la justificación de las empresas con valores anormales o desproporcionados, en el que expone tras la valoración y consideraciones oportunas, que se considera suficientemente justificada la oferta presentada.

A la vista del informe mencionado, la Mesa de Contratación propone aceptar la oferta presentada por la PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE, S.L.L. por considerar que está suficientemente justificada.

Procediéndose a continuación a clasificar las empresas, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, ateniéndose a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas, según se recoge en la cláusula 24 del citado pliego y el artículo 150 de la LCSP:

	LICITADORES	OFERTA	OFERTA CON I.V.A.
4	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	283.544,27 €	343.088,57 €
1	CABERO EDIFICACIONES, S.A.	269.114,69 €	325.628,77 €
8	SERVIMAR 2008	257.602,25 €	311.698,72 €
2	CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.	252.963,06 €	306.085,30 €
3	FLORES Y MARTÍNEZ, S.L.	252.369,25 €	305.366,79 €
6	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	249.400,20 €	301.774,24 €
5	LORQUIMUR S.L.	226.508,82 €	274.075,68 €
7	PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE S.L.L.	204.478,47 €	247.418,95 €

Comprobándose que la oferta más ventajosa es la presentada por “PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE S.L.L.”, la Mesa de Contratación acordó, inicialmente, elevar propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa.



CONTRATACIÓN

En base a lo anterior y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, y cláusula 25 del PCAP, y dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto simplificado, la mesa de contratación acordó:

1º.- Aceptar la justificación presentada y en su virtud proponer, inicialmente, la adjudicación del contrato a la “PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE S.L.L.”. Teniendo en cuenta el punto 7 del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que dice: “Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuado para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados”.

3º.- Requerir a la “PREUTE/SALMER CANTERÍA Y RESTAURACIÓN, S.L. Y PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA-SURESTE S.L.L.”, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica cursada al efecto, a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 20.447,85 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación deducido el impuesto del valor añadido, más otro 5% complementario de conformidad con el artículo 107.2 de la LCSP y de la cláusula 27.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la citada Ley, pudiendo constituirse conjuntamente o bien cada una de las empresas en el porcentaje declarado en el compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas. Así mismo deberá aportarse la siguiente documentación de cada una de las empresas:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con ésta Administración Local.
- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de los empresarios, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica o Profesional de los empresarios, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la



CONTRATACIÓN

comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 9, 45 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA.
Ángel Ramón Meca Ruzafa.

EL SECRETARIO DE LA MESA.
Juan José Mouliáa Correas.

